



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de Junio del 2022

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000174-2022-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe N° D000234-2022-IRTP-OA.2.3 y el Informe Técnico N° 028-2022-IRTP, emitido por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; correspondiendo a la Oficina de Administración emitir resoluciones donde se autorice la baja de sus bienes muebles, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23-12-2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra comprendido el IRTP;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva citada, define la Gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos de para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: M1FUW2E



irtp Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.06.2022 14:31:15 -05:00

irtp Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.06.2022 13:41:04 -05:00



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva acotada, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48° de la precitada Directiva establece la causal de Daño para solicitar la baja de bienes muebles patrimoniales, la misma que se configura cuando se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos; precisando que el Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal;

Que, el artículo 49° de la Directiva en comentario, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, señalando además que dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2022-IRTP, el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, pone en conocimiento la calcinación de **un (01) Transmisor de TV (50W), marca DITEL, modelo TDV50, serie 472-243, código de barras 018307**, detallado técnicamente en el Anexo N° 01 de la presente resolución, recomendando por ello la baja contable y patrimonial por la causal de Daño, el mismo que esta registrado con un valor de adquisición de **S/ 7,527.78 (Siete mil quinientos veintisiete con 78/100 soles)** y un valor neto de **S/ 1.00 (Uno con 00/100 soles)**, valores calculados al cierre de abril del 2022, según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) MEF - Módulo de Patrimonio;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja del bien mueble descrito en el Apéndice A de la presente resolución, por la causal de Daño, de acuerdo a lo propuesto por el Especialista de Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística, en su Informe Técnico N° 028-2022-IRTP, el cual contiene la documentación sustentatoria correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Logística, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "*Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*"; asimismo, a lo indicado en las normas de creación del IRTP, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja patrimonial y contable por causal de Daño de **un (01) Transmisor de TV (50W), marca DITEL, modelo TDV50, serie 472-243, código**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: M1FUW2E



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de barras 018307, detallado en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor adquisición asciende a la suma de **S/ 7,527.78 (Siete mil quinientos veintisiete con 78/100 soles)** y un valor neto de **S/ 1.00 (Uno con 00/100 soles)**, según a la información obtenida del SIGA MEF Módulo de Patrimonio.

Artículo Segundo.- Autorizar al Área de Contabilidad a efectuar los ajustes de la cuenta contable, divisionaria y sub divisionaria.

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Logística – Especialista de Inventario y Control Patrimonial, a realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja del bien mueble consignado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente a los órganos competentes del IRTP para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística en coordinación con el Área de Logística, efectuó la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **M1FUW2E**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



APENDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

N°	CÓDIGO DE BARRAS	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	N° LOTE	DETALLE TÉCNICO						ESTADO CONSERVACIÓN
					MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	OTROS	
01	018307	9522899680404	TRANSMISOR DE TV (50W)	NO APLICA	DITEL	TDV50	PLOMO	1.84 m x 0.90 m x 0.70 m (Altura x Ancho x Profundidad)	472-243	NO APLICA	CHATARRA



Firmado digitalmente por
 ESCRIBANO VALDIVIEZO Jose
 Manuel FAU 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27.05.2022 13:32:15 -05:00



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PERALTA
 SALVATIERRA Mariela FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 27.06.2022 11:38:24 -05:00